



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 262 – 2025 – MPS/A

Sandía, 24 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDÍA;

**VISTO:**

El informe n.º 857-2025-MPS/OPPR, emitido por la oficina de planificación, presupuesto y racionalización, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia";

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, conforme al Decreto Legislativo n.º 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, artículo 46°, numeral 46.1), se indica que: "Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; 2) "Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos";

Que, según lo establecido por la Directiva n.º 001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 20° sobre modificaciones presupuestarias a nivel institucional, en su inciso 3° establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, (...) proceden cuando provienen de: i) La percepción de ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal"; asimismo, el Art. 27.1 numeral c) señala expresamente que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL";

Que, según lo establecido en el artículo 50° del Decreto Legislativo n.º 1440, sobre la incorporación de mayores ingresos, señala en su artículo 50.1 que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, siendo así, mediante informe n.º 857-2025-MPS/OPPR de fecha 24 de noviembre del 2025 la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización presenta la propuesta de modificación presupuestaria para la incorporación de mayores recursos, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio, por el monto de **S/ 87,110.00 (Ochenta y siete mil ciento diez soles)**;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo acotado en los párrafos precedentes y en uso de la facultad conferida por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - Objeto**

**AUTORIZASE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Sandía del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de **S/ 87,110.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
Genérica de Ingreso	3.VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	
	5. OTROS INGRESOS	77,110.00
	5.RECURSOS DETERMINADOS	10,000.00
	08.IMPUESTOS MUNICIPALES	87,110.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>87,110.00</b>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

# Sandia

EGRESOS	META		Soles
PLIEGO		MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL		PP	
ACTIVIDAD / PROYECTO	0058	2.GESTION ADMINISTRATIVA	87.110.00
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		09.RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO		2.3 BIENES Y SERVICIOS	87.110.00
TOTAL EGRESOS			87.110.00

## ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

**ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, **de corresponder**, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, bajo responsabilidad.

## ARTÍCULO TERCERO. - Notas de Modificación Presupuestaria

**DISPONER** que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, conforme su propuesta, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

## ARTICULO CUARTO. - Notificación

**NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

## ARTICULO QUINTO. - Publicación

**ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA  
ALCALDIA  
Sandia  
*Berly Hernan Tacca Yana*  
Berly Hernan Tacca Yana  
DNI N° 41554151  
ALCALDE